



## ANUNCIO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante la presente se notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento a D/D<sup>a</sup>. M.R., en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, a los efectos oportunos.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por inscripción indebida, de:

Nombre y Apellidos	NIF
M.R.	*****T

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de la Policía Local	17/01/2022	
Informe de Secretaría	21/01/2022	
Resolución de Alcaldía	21/01/2022	
Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	21/01/2022	
Providencia de Alcaldía	07/03/2021	
Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia	20/04/2022	
Anuncio en el BOE	12/04/2022	
Informe Favorable del Consejo de Empadronamiento	25/05/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Dar de baja de oficio a:

Nombre y Apellidos	NIF
M.R.	*****T

Por las causas siguientes:

No reside en el domicilio que consta en el Padrón Municipal.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)  
Teléfono 924335011 Fax 924335043

**SEGUNDO.** Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de La Garrovilla, de conformidad con 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Garrovilla en el día de la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Solís Cerro.

